

**ACUERDO DE 1 DE AGOSTO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DEL SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informes de fiscalización de conformidad con observaciones de 31 de julio de 2017.
2	Documentos contables AD fiscalizados de 31 de julio de 2017.
3	Informes relativos a las observaciones de los Informes de fiscalización de 31 de julio de 2017.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla 1 de agosto de 2017

Fdo.: Ricardo Domínguez García-Baquero  
El Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural



Ref.: FIS:FM/SF:CT/jah

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES**

El Interventor General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1.b) del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE**

**Órgano gestor del gasto:** 0310 D.G. INDUSTRIAL Y CADENA ALIMENTARIA

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** Propuesta de subvención a proyecto de inversiones materiales e inmateriales en la transformación, comercialización o desarrollo de productos y subproductos del sector oleícola y aceituna de mesa contemplados en el anexo I del Tratado (Orden de 14 de junio de 2016). Expte. PATC n.º IA-O-09-23-2016-1-050. S.C.A. SAN FRANCISCO.

**Propuestas contables:** Propuesta de documento contable "AD" número de documento 0000466003 y número de expediente 0121056596, importe 4.523.119,37 euros.

**INFORME**

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 91 del TRLGHP y 7.1 del RIJA. No obstante, al amparo del artículo 7.2 del RIJA, se formulan las siguientes observaciones:

Las bases reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 14 de junio de 2016, requieren que la solicitud venga acompañada de "estudio que acredite la viabilidad económica de la inversión mediante informe elaborado y suscrito, por tercera persona, independiente del solicitante, titulado competente".

El estudio que consta en el expediente adolece de los siguientes defectos:

1. No identifica el proyecto al que se refiere.
2. Errores aritméticos



C/Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla  
 Tif.: 955.06.49.36  
 Correo-e: [igeneral.chap@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chap@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	31/07/2017	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm856XCBMwQiB8CPggYCIseyDJf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

3. No llega a ninguna conclusión, positiva o negativa.

Según el artículo 70.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“cuando en virtud de una norma sea preciso remitir el expediente electrónico, se hará de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y en las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad, y se enviará completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga”*.

A pesar de ello, las condiciones materiales en que se ha presentado por parte de ese órgano gestor el expediente de la subvención a la Intervención, en un conjunto desordenado sin numerar e indexar, exige que se recomiende que, en futuras tramitaciones, se siga la norma prevista en la Ley 39/2015.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Vicente Fernández Guerrero



C/ Alameda nº. 18-20 41071 Sevilla  
 Tlf.: 955.06.49.36  
 Correo-e: [igeneral.chap@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chap@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	31/07/2017	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jm856XCBMWQIB8CPggYCIseyDJf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Ref.: FIS:FM/SF:CT/jah

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES**

El Interventor General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1.b) del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE**

**Órgano gestor del gasto:** 0310 D.G. INDUSTRIAL Y CADENA ALIMENTARIA

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** Propuesta de subvención a proyecto de inversiones materiales e inmateriales en la transformación, comercialización o desarrollo de productos y subproductos del sector oleícola y aceituna de mesa contemplados en el anexo I del Tratado (Orden de 14 de junio de 2016). Expte. PATC n.º IA-O-08-41-2016-1-013. AGRO SEVILLA ACEITUNAS S.COOP.AND.

**Propuestas contables:** Propuesta de documento contable "AD" número de documento 0000465989 y número de expediente 0121056274, importe 3.705.795,35 euros.

**INFORME**

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 91 del TRLGHP y 7.1 del RIJA. No obstante, al amparo del artículo 7.2 del RIJA, se formulan las siguientes observaciones:

Según el artículo 70.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"cuando en virtud de una norma sea preciso remitir el expediente electrónico, se hará de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y en las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad, y se enviará completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga"*.

A pesar de ello, las condiciones materiales en que se ha presentado por parte de ese órgano gestor el expediente de la subvención a la Intervención, en un conjunto desordenado sin numerar e indexar, exige que se recomiende que, en futuras tramitaciones, se siga la norma prevista en la Ley 39/2015.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Vicente Fernández Guerrero



C/Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla  
 Tlf.: 955.06.49.36  
 Correo-e: igereneral.dhap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	31/07/2017	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm886ZV2VSAryt76sPKBtKW+Zsh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Ref.: FIS:FM/SF:CT/jah

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES**

El Interventor General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1.b) del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE**

**Órgano gestor del gasto:** 0310 D.G. INDUSTRIAL Y CADENA ALIMENTARIA

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** Propuesta de subvención a proyecto de inversiones materiales e inmateriales en la transformación, comercialización o desarrollo de productos y subproductos del sector oleícola y aceituna de mesa contemplados en el anexo I del Tratado (Orden de 14 de junio de 2016). Expte. PATC n.º IA-O-08-41-2016-1-037. DCOOP S.COOP.AND.

**Propuestas contables:** Propuesta de documento contable "AD" número de documento 0000465999 y número de expediente 0121056489, importe 5.000.000,00 euros.

**INFORME**

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 91 del TRLGHP y 7.1 del RIJA. No obstante, al amparo del artículo 7.2 del RIJA, se formulan las siguientes observaciones:

Las bases reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 14 de junio de 2016, requieren que la solicitud venga acompañada de "estudio que acredite la viabilidad económica de la inversión mediante informe elaborado y suscrito, por tercera persona, independiente del solicitante, titulado competente".

El estudio que consta en el expediente adolece de los siguientes defectos:

1. No identifica el proyecto al que se refiere.
2. No está fechado.



C/ Alameda nº. 18-20 41071 Sevilla  
 Tlf.: 955.06.49.36  
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	31/07/2017	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm706K061VHjmrjiK5F1G64oJKb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Según el artículo 70.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“cuando en virtud de una norma sea preciso remitir el expediente electrónico, se hará de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y en las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad, y se enviará completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga”*.

A pesar de ello, las condiciones materiales en que se ha presentado por parte de ese órgano gestor el expediente de la subvención a la Intervención, en un conjunto desordenado sin numerar e indexar, exige que se recomiende que, en futuras tramitaciones, se siga la norma prevista en la Ley 39/2015.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Vicente Fernández Guerrero



C/ Alameda nº. 18-20 41071 Sevilla  
 Tif.: 955.06.49.36  
 Correo-e: [lgeneral.dchap@juntadeandalucia.es](mailto:lgeneral.dchap@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	31/07/2017	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jm706K061VHjmrjiK5F1G64oJKb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2017	<b>Clase de Documento:</b>	DS
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121056596
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0000466003
<b>Fecha de Grabación:</b>	25.07.2017	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	IA-O-09-23-2016-1-050		
<b>Procedimiento:</b>	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
<b>Fase intervención:</b>	0001	SUBVENCIONES REGLADAS	

**Sección:** 1900 - CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
**Órgano Gestor:** 0310 - D.G.INDUSTRIAS Y CADENA ALIMENT.

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000044713  F23009806 SDAD COOP ANDALUZA SAN FRANCISCO CUESTA FUENTE BUENA 2 23340 ARROYO DEL OJANCO	2019	1900110000 G/71E/77102/00 C13A0422GO 2016000397 TRANSF-COMERC. AGROALIMENTARIA  C13A0422GO0001 Transformacion y comercialización oleícola conv 2016  SUBCC/2017/0000014265	4.523.119,37
			<b>Total (eur.):</b>	4.523.119,37

**DIRECTORA DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA**

**ROSA ISABEL RIOS MARTINEZ**

Firmado manualmente el 25 de Julio de 2017

**INTERVENTOR DELEGADO**

**FRANCISCO OTAL SALAVERRI**

Nº Expediente: 2017/0121056596

Pág.: 1/ 2

FRANCISCO OTAL SALAVERRI	31/07/2017	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN NjyGwTvP/0Q12VQ8l8ld1DTIz5col3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2017	<b>Clase de Documento:</b>	DS
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121056596
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0000466003
<b>Fecha de Grabación:</b>	25.07.2017	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	IA-O-09-23-2016-1-050		
<b>Procedimiento:</b>	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
<b>Fase intervención:</b>	0001	SUBVENCIONES REGLADAS	

**ANEXO HOJA SUBVENCIONES**

<b>Identif. Subvención:</b>	SUBCC/2017/0000014265	<b>Acreedor:</b>	0000044713
<b>Municipio:</b>	ARROYO DE LOS ANCOS	<b>Convocatoria:</b>	SUBCO/2016/0000000454
<b>Código CNAE:</b>	A011	<b>Objeto:</b>	4 Inversiones, cobertura de costes o del déficit
<b>Descripción Ayuda:</b>	IA-O-09-23-2016-1-050		
<b>Finalidad:</b>	844 S.OLEOLÍCOLA INV.MAT-INMAT COM.PRO.AGRÍCOLA		
<b>Ent. Colaboradora:</b>			
<b>Forma de ayuda:</b>	CT 50 % ART 17(3), 17(1) a) y b) R(CE) 1305/2013	<b>Estado:</b>	Favorable

**IMPORTES**

**Imp. Subv.:**  
**Tot. Conc.:**  
**Coste Total:**

4.523.119,37  
4.523.119,37  
9.046.238,75

**IMPORTES CONCURRENTES**

**U.E.:**  
**Estado:**  
**CC.AA.:**

0,00  
0,00  
0,00

**CC.LL.:**  
**Otras:**

0,00  
0,00

**ANUALIDADES SUBVENCIÓN**

Anual.	F.F.	Importe	Anual.	F.F.	Importe	Anual.	F.F.	Importe
2019	C13A0422GO	4.523.119,37						



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2017	<b>Clase de Documento:</b>	DS
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121056274
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0000465989
<b>Fecha de Grabación:</b>	25.07.2017	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	IA-O-08-41-2016-013		
<b>Procedimiento:</b>	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
<b>Fase intervención:</b>	0001	SUBVENCIONES REGLADAS	

**Sección:** 1900 - CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
**Órgano Gestor:** 0310 - D.G.INDUSTRIAS Y CADENA ALIMENT.

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000057009  F41114141 AGRO SEVILLA ACEITUNAS S COOP AND AVENIDA INNOVACION RENTA SEVIL 8 41020 SEVILLA	2018	1900110000 G/71E/77102/00 C13A0422GO 2016000397 TRANSF-COMERC. AGROALIMENTARIA  C13A0422G00001 Transformacion y comercializacion oleicola conv 2016  SUBCC/2017/0000014248	3.705.795,35
			<b>Total (eur.):</b>	3.705.795,35

**DIRECTORA DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA**  
**ROSA ISABEL RIOS MARTINEZ**  
 Firmado manualmente el 25 de Julio de 2017

**INTERVENTOR DELEGADO**  
**FRANCISCO OTAL SALAVERRI**

Nº Expediente: 2017/0121056274

Pág.: 1/ 2

FRANCISCO OTAL SALAVERRI		31/07/2017	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyG:xjBDnxsl2xPhh4pxM98jg27EWM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2017	<b>Clase de Documento:</b>	DS
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121056274
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0000465989
<b>Fecha de Grabación:</b>	25.07.2017	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	IA-O-08-41-2016-013		
<b>Procedimiento:</b>	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
<b>Fase intervención:</b>	0001	SUBVENCIONES REGLADAS	

**ANEXO HOJA SUBVENCIONES**

<b>Identif. Subvención:</b>	SUBCC/2017/0000014248	<b>Acreedor:</b>	0000057009
<b>Municipio:</b>	RODA DE ANDALUCIA (LA)	<b>Convocatoria:</b>	SUBCO/2016/0000000454
<b>Código CNAE:</b>	A011	<b>Objeto:</b>	4 Inversiones, cobertura de costes o del déficit
<b>Descripción Ayuda:</b>	IA-O-08-41-2016-013		
<b>Finalidad:</b>	844 S.OLEOLÍCOLA INV.MAT-INMAT COM.PRO.AGRÍCOLA		
<b>Ent. Colaboradora:</b>			
<b>Forma de ayuda:</b>	CT 50 % ART 17(3), 17(1) a) y b) R(CE) 1305/2013	<b>Estado:</b>	Favorable

**IMPORTES**

**Imp. Subv.:**  
**Tot. Conc.:**  
**Coste Total:**

3.705.795,35  
3.705.795,35  
7.411.590,69

**IMPORTES CONCURRENTES**

**U.E.:**  
**Estado:**  
**CC.AA.:**

0,00  
0,00  
0,00

**CC.LL.:**  
**Otras:**

0,00  
0,00

**ANUALIDADES SUBVENCIÓN**

Anual.	F.F.	Importe	Anual.	F.F.	Importe	Anual.	F.F.	Importe
2018	C13A0422GO	3.705.795,35						



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2017	<b>Clase de Documento:</b>	DS
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121056489
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0000465999
<b>Fecha de Grabación:</b>	25.07.2017	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	IA-O-08-41-2016-1-037		
<b>Procedimiento:</b>	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
<b>Fase intervención:</b>	0001	SUBVENCIONES REGLADAS	

**Sección:** 1900 - CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
**Órgano Gestor:** 0310 - D.G.INDUSTRIAS Y CADENA ALIMENT.

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000048205  F29249018 DCOOP S COOP AND CARRETERA CORDOBA 0 29200 ANTEQUERA	2018	1900110000 G/71E/77102/00 C13A0422GO 2016000397 TRANSF-COMERC. AGROALIMENTARIA  C13A0422GO0001 Transformacion y comercializacion oleicola conv 2016  SUBCC/2017/0000014261	5.000.000,00
<b>Total (eur.):</b>				5.000.000,00

**DIRECTORA DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA**  
**ROSA ISABEL RIOS MARTINEZ**  
 Firmado manualmente el 25 de Julio de 2017

**INTERVENTOR DELEGADO**  
**FRANCISCO OTAL SALAVERRI**



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2017	<b>Clase de Documento:</b>	DS
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121056489
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0000465999
<b>Fecha de Grabación:</b>	25.07.2017	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	IA-O-08-41-2016-1-037		
<b>Procedimiento:</b>	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
<b>Fase intervención:</b>	0001	SUBVENCIONES REGLADAS	

**ANEXO HOJA SUBVENCIONES**

<b>Identif. Subvención:</b>	SUBCC/2017/0000014261	<b>Acreedor:</b>	0000048205
<b>Municipio:</b>	PILAS	<b>Convocatoria:</b>	SUBCO/2016/0000000454
<b>Código CNAE:</b>	A011	<b>Objeto:</b>	4 Inversiones, cobertura de costes o del déficit
<b>Descripción Ayuda:</b>	IA-O-08-41-2016-1-037		
<b>Finalidad:</b>	844 S.OLEOLÍCOLA INV.MAT-INMAT.COM.PRO.AGRÍCOLA		
<b>Ent. Colaboradora:</b>			
<b>Forma de ayuda:</b>	CT 50 % ART 17(3), 17(1) a) y b) R(CE) 1305/2013	<b>Estado:</b>	Favorable

**IMPORTES**

**IMPORTES CONCURRENTES**

<b>Imp. Subv.:</b>	5.000.000,00	<b>U.E.:</b>	0,00	<b>CC.LL.:</b>	0,00
<b>Tot. Conc.:</b>	5.000.000,00	<b>Estado:</b>	0,00	<b>Otras:</b>	0,00
<b>Coste Total:</b>	10.000.000,00	<b>CC.AA.:</b>	0,00		

**ANUALIDADES SUBVENCIÓN**

Anual.	F.F.	Importe	Anual.	F.F.	Importe	Anual.	F.F.	Importe
2018	C13A0422GO	5.000.000,00						



**INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL EXPEDIENTE PATC N.º IA-O-09-23-2016-1-050 . S.C.A. SAN FRANCISCO**

Recibido informe de fiscalización de conformidad con las siguientes observaciones:

1) *Las bases reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 14 de junio de 2016, requieren que la solicitud venga acompañada de "estudio que acredite la viabilidad económica de la inversión mediante informe elaborado y suscrito, por tercera persona, independiente del solicitante, titulado competente".*

*El estudio que consta en el expediente adolece de los siguientes defectos:*

1. *No identifica el proyecto al que se refiere.*
2. *Errores aritméticos*
3. *No llega a ninguna conclusión, positiva o negativa*

2) *Según el artículo 70.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "cuando en virtud de una norma sea preciso remitir el expediente electrónico, se hará de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y en las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad, y se enviará completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga".*

*A pesar de ello, las condiciones materiales en que se ha presentado por parte de ese órgano gestor el expediente de la subvención a la Intervención, en un conjunto desordenado sin numerar e indexar, exige que se recomiende que, en futuras tramitaciones, se siga la norma prevista en la Ley 39/2015.*

Se realiza el siguiente análisis de las mismas:

1) Con respecto a la observación en materia de informe de viabilidad económica, se asume la misma y se indica que el órgano gestor ha comprobado que el escrito de remisión del informe de viabilidad económica identifica el proyecto de referencia, asimismo el contenido del mismo (pagos de inversión) permite identificarlo con el montante económico del proyecto evaluado objeto de subvención. Identificado igualmente el error aritmético en los pagos ordinarios del flujo de caja se permite confirmar el análisis de rentabilidad de la inversión en cuanto a que los índices obtenidos mantienen un resultado positivo, con un VAN > 0 y un plazo de recuperación adecuado.

2) Con respecto a la observación en materia de expedientes administrativos se asume la misma y se confirma que será considerada la recomendación en futuras tramitaciones ante la Intervención General, de conformidad con la Ley 39/2015, no obstante se observa que el expediente remitido no ha sido en formato electrónico<sup>1</sup> y que se ha efectuado al amparo de la Ley 30/1992.

En Sevilla, a 31 de julio de 2017

LA JEFE DE SERVICIO  
DE INDUSTRIAS AGRARIAS

Fdo.: Concepción Mateu Padilla

<sup>1</sup>Requerido por la Intervención Delegada en formato papel. El expediente electrónico que obra en poder del gestor si tiene una ordenación de documentos que permite la trazabilidad íntegra de los expedientes.

Código:640xu838S6QETVLbCQ2sXqfBmf pH8J. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	FECHA	31/07/2017
ID. FIRMA	640xu838S6QETVLbCQ2sXqfBmf pH8J	PÁGINA	1/1



**INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL EXPEDIENTE PATC N.º IA-O-08-41-2016-1-013 . AGROSEVILLA ACEITUNAS S. COOP. AND.**

Recibido informe de fiscalización de conformidad con las siguientes observaciones:

1) Según el artículo 70.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "cuando en virtud de una norma sea preciso remitir el expediente electrónico, se hará de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y en las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad, y se enviará completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga".

A pesar de ello, las condiciones materiales en que se ha presentado por parte de ese órgano gestor el expediente de la subvención a la Intervención, en un conjunto desordenado sin numerar e indexar, exige que se recomiende que, en futuras tramitaciones, se siga la norma prevista en la Ley 39/2015.

Se realiza el siguiente análisis de las mismas:

1) Con respecto a la observación en materia de expedientes administrativos se asume la misma y se confirma que será considerada la recomendación en futuras tramitaciones ante la Intervención General, de conformidad con la Ley 39/2015, no obstante se observa que el expediente remitido no ha sido en formato electrónico<sup>1</sup> y que se ha efectuado al amparo de la Ley 30/1992.

En Sevilla, a 31 de julio de 2017

LA JEFE DE SERVICIO  
DE INDUSTRIAS AGRARIAS

Fdo.: Concepción Mateu Padilla

<sup>1</sup>Requerido por la Intervención Delegada en formato papel. El expediente electrónico que obra en poder del gestor si tiene una ordenación de documentos que permite la trazabilidad íntegra de los expedientes.

Código:640xu836JSIRQFApB1vR83rLJyjX6m. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	FECHA	31/07/2017
ID. FIRMA	640xu836JSIRQFApB1vR83rLJyjX6m	PÁGINA	1/1

**INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL EXPEDIENTE PATC N.º IA-0-08-41-2016-1-037 . DCOOP S. COOP. AND.**

Recibido informe de fiscalización de conformidad con las siguientes observaciones:

1) *Las bases reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 14 de junio de 2016, requieren que la solicitud venga acompañada de "estudio que acredite la viabilidad económica de la inversión mediante informe elaborado y suscrito, por tercera persona, independiente del solicitante, titulado competente".*

*El estudio que consta en el expediente adolece de los siguientes defectos:*

- 1. No identifica el proyecto al que se refiere.*
- 2. No está fechado.*

2) *Según el artículo 70.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "cuando en virtud de una norma sea preciso remitir el expediente electrónico, se hará de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y en las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad, y se enviará completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga".*

*A pesar de ello, las condiciones materiales en que se ha presentado por parte de ese órgano gestor el expediente de la subvención a la Intervención, en un conjunto desordenado sin numerar e indexar, exige que se recomiende que, en futuras tramitaciones, se siga la norma prevista en la Ley 39/2015.*

Se realiza el siguiente análisis de las mismas:

1) Con respecto a la observación en materia de informe de viabilidad económica, se asume la misma y se indica que el órganos gestor ha comprobado que el contenido del mismo permite identificarlo con el proyecto evaluado objeto de subvención.

2) Con respecto a la observación en materia de expedientes administrativos se asume la misma y se confirma que será considerada la recomendación en futuras tramitaciones ante la Intervención General, de conformidad con la Ley 39/2015, no obstante se observa que el expediente remitido no ha sido en formato electrónico<sup>1</sup> y que se ha efectuado al amparo de la Ley 30/1992.

En Sevilla, a 31 de julio de 2017

LA JEFE DE SERVICIO  
DE INDUSTRIAS AGRARIAS

Fdo.: Concepción Mateu Padilla

<sup>1</sup>Requerido por la Intervención Delegada en formato papel. El expediente electrónico que obra en poder del gestor si tiene una ordenación de documentos que permite la trazabilidad integra de los expedientes.

Código:640xu675KAPU5DYpQ61YBj1IK/X6gZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	FECHA	31/07/2017
ID. FIRMA	640xu675KAPU5DYpQ61YBj1IK/X6gZ	PÁGINA	1/1